

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Rdo. No. 54001.3103-004-1997-12091. Divisorio- Interlocutorio.

Al despacho de la señora Juez para resolver, informando que el aviso que trata el Numeral 10º., del Art. 597 del C. G. P., fue publicado en la secretaría del juzgado por el término allí ordenado, que venció el 23 de los cursantes. Cúcuta, 26 de noviembre de 2018

El secretario,


EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cúcuta, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

En esta solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso DIVISORIO seguido por ANGEL ANTONIO GUTIERREZ y Otros contra LUIS EDUARDO GUTIERREZ y Otros, se surtió la publicación del aviso ordenada por el Núm. 10 Art. 597 del C. G. P.

Dentro del término de fijación del aviso no se presentó persona alguna a oponerse a la solicitud, por lo tanto se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar, inscripción de demanda decretada en este asunto respecto del inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-125231 de Cúcuta. Líbrense los oficios de ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,

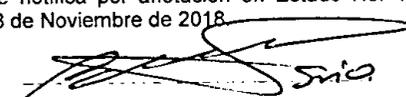

DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS

1.



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 27 de Noviembre de 2018, se notifica por anotación en Estado No. 197 de fecha 28 de Noviembre de 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Rdo. No. 54001-3103-004-2014-00086-00. Hipotecario –Tramite.

Al despacho de la señora Juez,

Cúcuta, 23 de noviembre de 2018

El Secretario,


EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cúcuta, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Previo a dar trámite a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el Art. 457 del C.G.P., se requiere a las partes para que aporten nuevo avalúo.

Así las cosas se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de que alleguen a este despacho judicial, certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-152789 y Código catastral No. 54001010503650056901, el cual se encuentra ubicado en la manzana W Lote 19 Avenida 4 No. 23N-30 Apartaestudio 101 de la Urbanización Prados del Norte de la Ciudad. Oficiése

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,


DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS

1.

